



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00237-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; para lo que estime proveer. Barrancabermeja. Barrancabermeja, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho la presente demanda EJECUTIVA promovida por CENTROCO MERCIAL Y EMPRESARIAL SAN SILVESTRE a través de apoderados judiciales, contra INGENIERO DE SERVICIOS Y OBRAS AMBIENTALES ISOA S.A.S, a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos:

- Se observa que en el poder conferido se hace relación a las cuotas debidas a partir del mes de marzo de 2019, sin embargo, en las pretensiones de la demanda se solicitan a partir de febrero de 2019. Se insta a la parte a corregir.

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.